

ORDINARIO LABORAL 2017-00231-00

Omar Garcia Bernal <ogarcia-17@hotmail.com>

Jue 8/06/2023 12:58 PM

Para: Juzgado 08 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (122 KB)

ORD. LABORAL HERMOGENES.pdf;

Señora

JUEZ 8 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JUAN HERMOGENES GONZALEZ GUZMAN CONTRA REFINANCIA S.A.S. RADICADO 2017-00231

EXPEDIENTE: 2017-231

En mi calidad de apoderado de la firma Representaciones Legales Ltda, respetuosamente adjunto Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación, contra auto de fecha 5 de junio de 2023.

Cordialmente,

OMAR GARCIA BERNAL

C.C. 79.330.528 de Bogotá

T.P. 85569 C.S.J.

Señora
JUEZ 8 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JUAN HERMOGENES GONZALEZ GUZMAN CONTRA REFINANCIA S.A.S.

EXPEDIENTE: 2017-231

OMAR GARCIA BERNAL, en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad Representaciones Legales Ltda, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra el auto del 5 de Junio al estado del 6 de Junio del año en curso, con el fin de que se proceda a su revocación y en su lugar se ordene proceder con el traslado de la demanda, conforme fue autorizado en el auto del 12 de enero de 2.023 y que se haga de manera presencial, por las siguientes consideraciones:

1. En el auto de fecha 12 de Enero de 2.023 numeral segundo, se ordenó correr traslado a la demandada Representaciones Legales Ltda a la dirección electrónica registrada para notificaciones judiciales en el certificado de existencia y representación legal y al correo del apoderado judicial.
2. A la fecha, no he recibido en mi correo electrónico, el traslado de la demanda, ni el link del expediente digital como lo advierte en el auto del 5 de Junio de 2.023.
3. En el programa judicial siglo 21, no se encuentra registrado el traslado de la demanda, con el fin haber podido verificar en el correo electrónico, en consideración a que las notificaciones por estado como los traslados se notifican por estado y se fijan virtualmente.
4. Así mismo, mi mandante la representante legal de la sociedad Representaciones Legales Ltda, Dra. Lilia Celmira Roldán Ramírez, me informa que en el correo electrónico registrado en la cámara de comercio para efecto de notificaciones judiciales, así como en la demanda, no ha recibido ningún correo electrónico de su Despacho, tampoco el link del expediente digital: reprelegales@yahoo.com
5. En el mencionado auto del 5 de Junio de 2.023, objeto de los presentes recursos, observo que no indica la fecha en la cual se envió los mensajes a fin de revisar nuestros correos electrónicos, porque está bien que no llegue un mensaje de datos a un correo electrónico, pero no, que no llegue un mensaje de datos a los dos correos electrónicos, que son incluso objeto de revisión diaria.

Además en el mencionado auto, omite mencionar que se envió el correo electrónico a la sociedad Representaciones Legales Ltda.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los términos empiezan a correr cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje, hecho que se omite mencionar también en el auto del 5 de Junio de 2.023

De la señora Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Omar Garcia Bernal', with a large, stylized flourish at the end.

OMAR GARCIA BERNAL
C.C. 79.330.528 de Bogotá
T.P. 85569 C.S.J.

proceso ordinario ju juan h González contra refinancia

Ricardo Sabogal Gomez <r.sabogal@outlook.com>

Mié 7/06/2023 2:54 PM

Para: Juzgado 08 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (6 KB)

refinancia-reposicion ricardo pdf.pdf;

señora

Juez 8 laboral del circuito de Bogotá

E S D .

Ref: proceso ordinario laboral de juan h González contra refinancia SA

Ricardo sabogal Gómez , apoderado de la parte actora, me permito enviar memorial en pdf, en el cual interpongo recurso de reposición contra el auto del 5 de Junio del año en curso, para su respectivo trámite.

de la señora juez

Ricardo Sabogal Gómez

c.c.: 19.269.177 de bogotá

T.P.:35.434 del CSJ

Señora
JUEZ 8 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JUAN HERMOGENES
GONZALEZ GUZMAN CONTRA REFINANCIA S.A.

Expediente: 2017-231

RICARDO SABOGAL GOMEZ, en mi calidad de apoderado judicial del señor JUAN HERMOGENES GONZALEZ GUZMAN, me permito interponer recurso de reposición contra la providencia proferida 5 de Junio de 2.023, con el fin de que se reforme, para que se incluya en el mismo el reconocimiento de la personaría a la abogada Dra. Sandra Milena Lotero Giraldo.

Lo anterior, por cuanto en el sistema judicial siglo 21 figura el reconocimiento de personería, pero en el mencionado auto omite su mención.

Sin más consideraciones

De la señora Juez

RICARDO SABOGAL GOMEZ
c.c.: 19.269.177 expedida en Bogotá
T.P.: 35.434 del C.S.J.